

Acuerdo 1592 Por el cual se aprueba la modificación del mínimo técnico de la central de generación Laguneta

Acuerdo Número: Fecha de expedición: Fecha de entrada en vigencia:

N° 1592 01 Septiembre 2022 06 Septiembre 2022

Acuerdos relacionados: Acuerdo 1413 Por el cual se aprueba la actualización de los procedimientos para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación, activos de uso del STN, activos de conexión al STN y sistemas de almacenamiento de energía con baterías SAEB - 04/03/2021

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 675 del 1 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO				
1	Que ENEL S.A. E.S.P. siguiendo el procedimiento previsto en el Acuerdo 1413 de 2021, mediante comunicación con número de radicado en XM 202244014896-3 del 17 de junio de 2022, solicitó al CND la modificación del mínimo técnico de la central de generación Laguneta.			
2	Que XM mediante comunicación 202244023398 - 1 del 29 de julio de 2022 dio concepto favorable a la solicitud de modificación del mínimo técnico de la central de generación Laguneta.			
3	Que el Subcomité de Plantas en la reunión 348 realizada el 17 de agosto de 2022 dio concepto favorable a la modificación del mínimo técnico de la central de generación Laguneta y solicitó al CNO incluir en el Acuerdo que la generación no es factible para la planta entre 5 MW y 10 MW, considerando las restricciones técnicas presentadas por parte de ENEL COLOMBIA.			
4	Que el Comité de Operación en la reunión 389 del 25 de agosto de 2022 recomendó la expedición de este Acuerdo.			

ACUERDA:

Aprobar la actualización del mínimo técnico de la central de generación Laguneta así:

Planta	Parámetro a	Valor	Valor
	modificar	anterior	nuevo
Laguneta	Mínimo técnico (MW)	10	3

Parágrafo: Por restricciones técnicas la planta de generación Laguneta no puede generar entre 5 y 10 MW.

2

1

El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 5 de septiembre de 2022 para la operación del 6 de septiembre de 2022.

_			
Presidente -	Inan	Carlos	Guerrero
TIESTACTICE.	· iuan	Carros	

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre